

EJECUTIVO
RAD. 2022-00053

Al despacho informando que la apoderada de la parte actora solicita autorización para realizar notificación al acreedor hipotecario. Tona, quince de febrero de dos mil veintitrés.

PEDRO JULIO LEAL ALVARADO
Secretario. -

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, quince de febrero de dos mil veintitrés

De conformidad con la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante el Despacho advierte que hasta tanto no se obtenga respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga registrando la medida cautelar decretada en el presente proceso no resulta de recibo para este Despacho la presente solicitud.

NOTIFÍQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

Firmado Por:
Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c66c0de6eea9911d97d3fa0fa262ebe12bb94a8647e4e7ff1123e45fdd1808a3**

Documento generado en 15/02/2023 04:46:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>